Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

CONTRATO ID Nº 373.887_2
ADENDA Nº 01 – AMPLIACIÓN DE MONTOS DEL CONTRATO
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA COMUNIDADES INDIGENAS – AD REFERENDUM 2020

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena, domiciliada en Avda. Artigas y Tte. Francisco Cusmanich, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva, con Cédula de Identidad N° 1.403.214, en su carácter de Presidente nombrado en virtud del Decreto Nº 2683/2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa COMERCIAL BLANCA NIEVES, domiciliada en Río Ypané c/ Río Tebicuary, Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun, con Cédula de Identidad N° 688.279, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la ampliación de montos del Contrato ID Nº 373.887_2, para la Adquisición de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas – Ad Referendum 2020.

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el monto de la suma fijada en la Cláusula Quinta del Contrato ID 373.887_2, en la suma de Gs. 177.271.650.- (Guaraníes Ciento setenta y siete millones doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta), de acuerdo al siguiente cuadro.

Nro. De Orden	Nro. De ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	2	YERBA MATE POR 3 KG	CAMPO VERDE	NACIONAL	UNIDAD	1.899	34.550	65.610.450
2	2	SAL FINA POR 1 KG	UNISAL	NACIONAL	UNIDAD	1.899	4.000	7.596.000
3	2	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE POR 4 LITROS	LP EL BUEN SABOR	NACIONAL	UNIDAD	1.899	33.000	62.667.000
4	2	CARNE CONSERVADA POR 340 GR	NORTE	BRASIL	UNIDAD	3.798	10.900	41.398.200

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA · PRESIDENCIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA SEGUNDA: El Contratante y el Proveedor ratifican todas las demás cláusulas del contrato mencionado en la Cláusula Primera del presente.

En prueba de conformidad, firman las partes el presente contrato a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinte, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firmado por **Sra. Blanca Nieves Rodríguez Braun**
COMERCIAL BLANCA NIEVES
Proveedor

Firmado por **Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva**
Presidente - INDI
Contratante

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0